MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/ 2018 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", ID Nº 342530 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

En la Ciudad de San Salvador, República del Paraguay, a los diez y cocho (18) días del mes de junio del año dos mil diez y ocho puntualmente (7:30 a.m) en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Salvador sito sobre las calles Dr. Norberto Balmaceda esq. General Díaz, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas"- FONACIDE, se reúne el comité de evaluación, conformado por las siguientes personas, Licenciada Teresita Romero Núñez con Cédula de Identidad Civil Nº 4.454.018.-, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, señorita Evelin Paola Giménez Almada con Cédula de Identidad Civil Nº 5.357.255.-, Secretaria General de la institución y la Lic. Alicia Viviana Benítez Ramos con Cédula de Identidad Civil Nº 3.930.671.- Asesora externa de la Intendencia Municipal. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

El Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día viernes quince (15) de junio del año dos mil diez y ocho; según se constata una sola empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de San Salvador y siendo este por la modalidad por Concurso de Ofertas (LCO) corresponde se proceda al análisis a profundidad de la oferta y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada por la siguiente firma:

1.- **EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC Nº 688279-0**.- La oferta total presentada asciende a la suma de Guaraníes **Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil IVA incluido (241.488.000.- IVA incluido)**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cédula de Identidad o Poder del firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Certificación de Origen de cada menú otorgado por el MIC.
1	COMERCIAL BLANCA NIEVES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siguiendo con el proceso evaluativo, se toma la oferta presentada por la firma Comercial Blanca Nieves, en la que es analizada en detalle, conforme a la documentación de carácter formal del llamado de referencia en virtud a los criterios "Cumple" o "No Cumple" obteniendo resultado:

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma y condiciones previstas en las IAO 22.2.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el artículo 40, ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme con el formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Cédula de Identidad del Representante Legal de la firma.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente (Vigente).	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E), vigente en la Categoría 25, y la Constancia de BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N) al momento de la presentación de la oferta.	CUMPLE
Certificación de Origen de cada menú (Menú por plato), otorgada por el MIC.	CUMPLE

Lic. Teresita Romero
Miembro Comité Evaluador
Lic. Teresita Romero
Encargada U.O.C.

Evelin Giménez
Miembro Comité Evaluador
EVELIN P. GIMÉNEZ
Secretaria General

Lic. Alicia Benítez
Miembro Comité Evaluador
Lic. Alicia V. Benítez Ramos
Contadora
Ruc E 3930671-2

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/ 2018 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE", ID Nº 342530 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

San Salvador, 18 de junio de 2018

Análisis: Los documentos de carácter formal presentados por la firma Comercial Blanca Nieves se ajustan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.
Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente a la capacidad legal y financiera del oferente, conforme a los criterios "Cumple" o "No Cumple" obteniendo el siguiente resultado:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014, 2015, 2016 y 2017)**	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total/activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014, 2015, 2016 y 2017)**	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los años (2014, 2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

Conforme a lo establecido en la Resolución Nº 849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley Nº 2051/03, Inc. "a" y "b".

1.- Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente, se encuentre comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.

2.- Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata que el Oferente, la Señora **Blanca Nieves Rodríguez** con Cedula de Identidad Civil Nº **688.279.-, NO REGISTRA** vínculo como funcionaria en ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentra comprendida en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la Ley, por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

CONCLUSIÓN:

En atención a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 ID 342530.-, con la descripción: "**Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas- FONACIDE",** a la firma **Comercial Blanca Nieves** con RUC Nº **688279-0**.-, representada por la señora **Blanca Nieves Rodríguez** con Cédula de Identidad Civil Nº **688.279**.-, por la suma total de guaraníes **Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil** IVA incluido (Gs. **241.488.000.-** IVA incluido), salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-
Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.
Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de Evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad.-

Lic. Teresita Romero
Miembro Comité Evaluador
Lic. Teresita Romero
Encargada U.O.C.

Evelin Giménez
Miembro Comité Evaluador
EVELIN P. GIMENEZ
Secretaria General

Lic. Alicia V. Benitez Ramos
Miembro Comité Evaluador
Lic. Alicia V. Benitez Ramos
Contadora
Ruc.: 3930671 - 2